Montería, 29 de noviembre del 2024

Doctor
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde
Municipio de Montería.

Referencia: Contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES LA: "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍACÓRDOBA".

Asunto: Concepto de necesidad de suscribir la Prórroga No.2 y Adición No.1 al contrato de la referencia.

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., suscribieron el contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA".

Dicha contratación se dio en el marco del cumplimiento de las obligaciones que le asisten al MUNICIPIO de acuerdo con la suscripción entre dicha entidad territorial y el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, el cual tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA", pactándose un plazo inicial hasta el 29 de diciembre del 2023, por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000,00) , iniciando su ejecución el 21de diciembre del 2023.

Ahora bien, en fecha 22 de diciembre de 2023, se acordó suspender la ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, tal como consta en acta de suspensión No. 1 suscrita entre la secretaria de infraestructura del MUNICIPIO DE MONTERÍA en calidad de supervisora del Contrato y, el representante de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., particularmente en razón a que, a dicha fecha se tramitaba ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio la solicitud de desembolso de recursos a ser administrados a través del encargo fiduciario en cita, los cuales, en todo caso, según información de dicho ministerio se encontraban en el Tesoro Nacional y estábamos a la espera que el MVCT definiera la lista de chequeo para que el Municipio pudiera solicitar el desembolso. Lo anterior, conllevó en que durante la vigencia 2024 se presentaran diversas solicitudes antes el MVCT para definir el procedimiento de giro de recursos desde el Tesoro Nacional al Municipio.

En fecha 22 de octubre de 2024 fue aceptada en la plataforma transaccional SECOP II tanto por el MUNICIPIO como por FIDUOCCIDENTE S.A. el acta de reinicio No. 1 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, teniendo en cuenta que, ya se habían realizado por parte del Municipio, los trámites necesarios para solicitar el giro de recursos y, al respecto desde el MVCT se indicó la necesidad de tener en ejecución el contrato de encargo fiduciario para dicho giro.

Ahora bien, es preciso acotar que, el día 22 de octubre de 2024, se suscribió entre el MUNICIPIO y FIDUOCCIDENTE S.A. la Prórroga No. 1 del negocio jurídico en cuestión, teniéndose como plazo final de ejecución del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, suscrito entre el MUNICIPIO y el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO y que tiene por objeto la "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL,

MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA", esto es, el Contrato de Obra No. 378-2020, sobre el cual se debe ejercer la administración de recursos y pagos del proyecto, el día 12 agosto de 2024 fue reiniciado (Acta de reinicio No. 4) y, en fecha 22 de agosto del 2024 se acordó entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS suscribir la prórroga No.4 del contrato de obra por un plazo de 4 meses y 11 días, teniéndose como fecha de terminación el día 31 de diciembre del 2024.

Sin embargo, en el ejercicio de seguimiento y supervisión de los contratos a cargo de la Secretaría de Infraestructura, el día 27 de noviembre del 2024 se llevó a cabo el comité No. 2 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, del cual fue levantada la correspondiente acta en la que, entre otras cosas se expuso por parte de la Secretaria de Infraestructura que: *"Pese a que fueron agotados los trámites por parte del MUNICIPIO para el giro de los recursos, a la fecha el Tesoro Nacional no ha realizado el desembolso de los recursos dineros y se desconoce la fecha exacta en que éste se realizará tal actuación. Por lo que, atendiendo las obligaciones que le asisten al MUNICIPIO DE MONTERÍA, especialmente, garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación (MVCT), así como que, el contrato de encargo fiduciario tiene fecha de vencimiento el próximo 31/12/2024, desde esta supervisión se propone prorrogar la ejecución del contrato de encargo fiduciario y en virtud de ello, adicionar los recursos que tal prórroga implique."*

Frente a lo expuesto por parte de la supervisión en el acta de comité antes descrita, el representante de FIDUOCCIDENTE en tal diligencia precisó que, se mostraban de acuerdo con prorrogar la ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023 hasta el día 31 de enero de 2025 y adicionar recursos en razón a ello, por 1,25 SMMLV.

En este orden de ideas y, atendiendo las obligaciones que le asisten al MUNICIPIO DE MONTERÍA, especialmente, garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los dineros aportados por la Nación (MVCT), así como que, el contrato de encargo fiduciario tiene fecha de vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2024 sin que actualmente se haya realizado el giro de recursos desde el tesoro nacional como contraparte del MVCT dentro del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, desde esta supervisión se considera necesario y justificado prorrogar la ejecución del contrato de encargo fiduciario y en virtud de ello, adicionar los recursos que tal prórroga implique, así:

Prórroga: Hasta el día 31 de enero de 2025
Adición de recursos: 1,25 SMMLV correspondientes a UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.625.000,00).

Agradecemos la atención prestada y quedamos prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería.

Proyectó: Andrea Martínez – Contratista SIM
Revisó: Rubiela Pérez – Contratista SIM